

RESOLUCIÓN N° 1693 /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA **02 JUN. 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24884, de fecha 27 de Enero de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 31 de Enero de 2017;
3. Comprobante de Pago N°17S1315-43378, de fecha 16 de Enero de 2017, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Memorandum N° 179, de fecha 24 de Mayo de 2017, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Transferencia de Patentes, de fecha 26 de Octubre de 2016, firmado ante Notario Publico Andrés Rieutord Alvarado.
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 26 de Diciembre del 2016, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-751698** y **4-511218** ubicado en el domicilio **SANTA FILOMENA N° 17**, que autoriza el ejercicio del giro **"BAR COMERCIAL" Y "BAR"**, Clasificación letra **"E"** del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MARIO REINALDO TORRES TRUJILLO, Rut. N° 10.877.290-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Transferencia de Patentes, firmado ante Notario Público Andrés Rieutord Alvarado, de fecha 26 de Octubre de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNM/JRR/KMM/jam
01/06/2017



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
CHILE

231804